

**RESOLUCION ADJUDICANDO PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE
SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL
INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD (P.M.I.A.) PARA RIBADESELLA
(C-007/09)**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2009, se dispuso la iniciación del expediente de contratación del servicio de redacción de un plan municipal integral de accesibilidad (PMIA) para Ribadesella, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Con fecha de 10 de febrero de 2009, se emite informe de la Intervención Municipal en el que se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 432.227.03 "Proyecto Integral de Accesibilidad" del presupuesto prorrogado para 2009, para atender este gasto. El coste total del contrato asciende a 30.000,00 € imputándose presupuestariamente a esta anualidad un importe de 1.056,90 €, correspondientes al mes de diciembre. Asimismo, con fecha 10 de marzo de 2009, por la Intervención Accidental se emite informe de fiscalización en aplicación los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 7 de marzo. En dicho informe se hace constar que examinado el expediente se fiscaliza de conformidad.

TERCERO.- Por Resolución de la Alcaldía de 13 de febrero de 2009 se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, disponiéndose el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicios por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- En fecha 13 de febrero de 2009 se remitió invitación para participar en el procedimiento negociado a cuatro empresas consideradas capacitadas para la realización del servicio, según informe del Departamento de Obras y Servicios. Dichas empresas son las siguientes:

- Victor García Oviedo.
- Magin Berenguer Díez.
- Fundosa Accesibilidad, S.A.
- Estudio Luis Dávila, S.L.U.

QUINTO.- En el expediente de contratación tramitado consta la presentación dentro del plazo concedido al efecto, de las siguientes proposiciones:

OFERTANTE	Nº ENTRADA	FECHA
Victor García Oviedo	1360	26/02/2009
Fundosa Accesibilidad, S.A.	1366	27/02/2009
Estudio Luis Dávila, S.L.U.	1420	02/03/2009

SEXTO.- Reunida la Mesa de Contratación el 5 de marzo de 2009, se proció a la apertura de la documentación administrativa contenida en los sobres A, de las ofertas presentadas por Victor García Oviedo, Fundosa Accesibilidad, S.A., y Estudio Luis Dávila, S.L.U. A la vista de la documentación presentada por cada una de las empresas, la Mesa de Contratación, acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Requerir a la empresa **ESTUDIO LUIS DAVILA, S.L.U.**, para que en el **plazo improrrogable de tres días** proceda a la subsanación de las deficiencias que se le citan a continuación:

- a) *Fotocopia legalizada o testimonio notarial del DNI de D. Luis Dávila del Cerro.*
- b) *Justificación de la solvencia económica y financiera que podrá acreditarse por uno o varios medios siguientes, a elección del licitador:*
 1. *Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.*
 2. *Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.*
 3. *Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.*

En todo caso dichos documentos habrán ser originales o copias compulsadas de los mismos.

SEGUNDO.- *Trasladar dicho requerimiento a ESTUDIO LUIS DAVILA, S.L.U., con la advertencia de que en caso de no proceder a la*

subsanción de las deficiencias anteriormente citadas en el plazo concedido al efecto, la oferta presentada será excluida de la licitación."

SEPTIMO.- Dentro del plazo de subsanción concedido al efecto, con fecha 6 de marzo de 2009 se presentó por Estudio Luis Davila, S.L.U., escrito en el que a la vista de la imposibilidad de subsanción de la documentación y con el objeto de no retrasar el proceso de adjudicación, renunciaba a participar en el expediente de contratación para la redacción de un Plan Municipal Integral de Accesibilidad para Ribadesella.

OCTAVO.- Reunida nuevamente la Mesa de Contratación con fecha 9 de marzo de 2009, una vez calificada la referida documentación administrativa de cada una de las empresas que se han presentado a la licitación, y a la vista del escrito presentado por Estudio Luis Davila, S.L.U. con fecha 6 de marzo de 2009, declara admitidas a la licitación las ofertas presentadas por Victor García Oviedo y por Fundosa Accesibilidad, S.A..

A continuación se procedió a la apertura de los Sobres "B" relativos a la Memoria Técnica y Mejoras propuestas por cada una de las ofertas presentadas, siendo valoradas por la Mesa de Contratación, conforme a los criterios de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACION
VICTOR GARCIA OVIEDO	11,60
FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A.	18,20

Acto seguido, se procedió a la apertura de los Sobres "C", relativos a la Proposición Económicas de cada una de las ofertas presentadas, siendo valoradas por la Mesa de Contratación, conforme a los criterios de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACION
VICTOR GARCIA OVIEDO	10,00
FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A.	9,44

Analizada la documentación de ambos sobres, la puntuación total de cada una de las ofertas presentadas fué la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION
VICTOR GARCIA OVIEDO	21,60
FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A.	27,64

NOVENO.- A la vista de dichas puntuaciones, la Mesa de Contratación, acordó por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Adjudicar PROVISIONALMENTE a la empresa FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A. con C.I.F.: A- 79707295 domicilio en la calle Don Ramón de la Cruz, nº 38 de Madrid, el contrato de servicios para la redacción de un Plan Municipal Integral de Accesibilidad (P.M.I.A.) para Ribadesella (C-007/09), según oferta presentada en fecha 27 de febrero de 2009 por un importe de 24.569,00 € (veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve euros) y 3.931,00 euros (tres mil novecientos treinta y un euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, lo que hace un importe total IVA incluido de 28.500,00 € (veintiocho mil quinientos euros), y un plazo de ejecución de 4 meses, al dar cumplimiento la oferta presentada a las prescripciones exigidas, y ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 432.227.03 “Proyecto Integral de Accesibilidad” del Presupuesto prorrogado para 2009.

TERCERO.- Notificar a FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A. la presente resolución de adjudicación provisional, con expresa indicación de que:

- En el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución de Adjudicación Provisional, deberá constituirse por la empresa adjudicataria garantía definitiva por importe de 1.228,45 € (equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), aportando el documento que acredite haber constituido la garantía en la Tesorería Municipal.
- Deberá presentar en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución de Adjudicación Provisional, las certificaciones acreditativas de que se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes haciendas públicas, de que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de Adjudicación Provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ribadesella, por plazo de quince días hábiles, transcurrido el cual se la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

QUINTO.- *Notificar la presente Resolución al resto de empresas licitadoras, a las demás empresas concurrentes, a los Servicios Económicos Municipales, al Departamento de Obras y Servicios y a la Secretaría Municipal.*

SEXTO.- *Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 158, letra e) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando se trate de contratos de servicios cuyo valor estimado sea inferior a un 100.000 euros.

SEGUNDO.- Vistos los artículos 10, 277 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, en relación al contrato de servicios.

TERCERO.- La competencia para la adjudicación de este contrato de obras le corresponde al Alcalde en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar PROVISIONALMENTE a la empresa FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A. con C.I.F.: A- 79707295 y domicilio en la calle Don Ramón de la Cruz, nº 38 de Madrid, el contrato de servicios para la redacción de un Plan Municipal Integral de Accesibilidad (P.M.I.A.) para Ribadesella (C-007/09), según oferta presentada en fecha 27 de febrero de 2009 por un importe de 24.569,00 € (veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve euros) y 3.931,00 euros (tres mil novecientos treinta y un euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, lo que hace un importe total IVA incluido de 28.500,00 € (veintiocho mil quinientos euros), y un plazo de ejecución de 4 meses, al dar cumplimiento la oferta presentada a las prescripciones exigidas, y ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 432.227.03 "Proyecto Integral de Accesibilidad" del Presupuesto prorrogado para 2009.

TERCERO.- Notificar a FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A. la presente resolución de adjudicación provisional, con expresa indicación de que:

- En el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución de Adjudicación Provisional, deberá constituirse por la empresa adjudicataria garantía definitiva por importe de 1.228,45 € (equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), aportando el documento que acredite haber constituido la garantía en la Tesorería Municipal.
- Deberá presentar en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución de Adjudicación Provisional, las certificaciones acreditativas de que se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes haciendas públicas, de que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de Adjudicación Provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ribadesella, por plazo de quince días hábiles, trascurrido el cual se la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al resto de empresas licitadoras, a las demás empresas concurrentes, a los Servicios Económicos Municipales, al Departamento de Obras y Servicios y a la Secretaría Municipal.

SEXTO.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Ribadesella, a 10 de marzo de 2009

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Ramón Manuel Canal Tirador

Laura Suárez Canga